



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO N°006-2023-CGR

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

¹ Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*



Firmado digitalmente por
INGA JEBUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Contraloría General de La República
RUC N° : 20131378972
Domicilio legal : Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María
Teléfono: : 330-3000 Anexo 4115
Correo electrónico: : aespinozap@contraloria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de telefonía móvil para la Contraloría General de la República”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N°000482-2023-CG/GAD de fecha 20 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán conforme al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

El plazo del presente servicio será de 1095 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrita el “Acta de Inicio del Servicio”, ~~la misma que será posterior al 06 de octubre del 2023³~~, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en el literal a) del numeral 7.2 de los términos de referencia.



Firmado digitalmente por
INGA JEBUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

³ En atención a las consulta N° 05 del participante Telefónica del Perú S.A.A. y consultas N° 43, 71 y 95 del participante América Móvil Perú S.A.C.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 2.00 (Dos con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.
- Código Civil Peruano.
- Decreto Legislativo N°1553.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Firmado digitalmente por
INGA JEBUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato^{7 8}.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

6. En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

7. De conformidad con el Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553 de fecha 09.05.2023: “(...) el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

8. De conformidad con el Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553 de fecha 09.05.2023: “(...) el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Estructura de costos¹².
- j) Cuadro de costo de reposición de los equipos móviles y Sim Card, de acuerdo a lo requerido en el literal c) del numeral 5.5 de los términos de referencia.
- k) Cuadro de costo de renovación de los equipos móviles y Sim Card, de acuerdo a lo requerido en el literal d) del numeral 5.5 de los términos de referencia.
- l) Listado de destinos roaming que se incluyen dentro del plan ofertado para los perfiles.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Institución, ubicado en Jr. Camilo Carrillo N°114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o mesa de partes virtual cuya dirección es <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- 100%, prorrateada en treinta y seis (36) meses, luego de la recepción de la documentación solicitada en el entregable citado en el numeral 6.1 – Entregables – Reporte de llamadas mensual.

Para efectos del pago se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica, previo informe técnico del personal responsable de la verificación del servicio, quien emitirá mensualmente la conformidad técnica por la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

La documentación se deberá presentar en la mesa de partes de la Institución, ubicado en Jr. Camilo Carrillo N°114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o mesa de partes virtual cuya dirección es <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.¹⁴



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ En atención a la consulta N° 78 del participante América Móvil Perú S.A.C.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE
ADJUNTAN A LAS PRESENTES BASES
ADMINISTRATIVAS.**



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple legible de la autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para brindar el servicio telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Un (01) jefe de Proyecto o gestor del servicio</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional titulado o Bachiller en Ingeniería Sistemas y/o Informática, o Sistemas y/o Cómputo, o Electrónica, o Eléctrica, o Telecomunicaciones, o Redes y/o Comunicaciones, o Mecánica, o Industrial y/o Computación y sistemas¹⁵, Administración de Empresa y/o Gestión Pública, o Administración, o Marketing, o Administración de Negocios Internacionales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

¹⁵ En atención a la consulta N° 14 del participante Telefónica del Perú S.A.A.

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Un (01) jefe de Proyectos o gestor del servicio <u>Requisitos:</u> Contar con experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyectos y/o¹⁶ gestor de servicio y/o¹⁷ gestor de cuenta o similar para el servicio de telefonía.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2,611,472.40 (Dos millones seiscientos once mil cuatrocientos setenta y dos con 40/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i Telefonía móvil. ii Comunicación móvil. iii Servicio de internet móvil, servicio de transmisión de datos, servicio de acceso a internet¹⁸. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

¹⁶ En atención a la consulta N° 15 del participante Telefónica del Perú S.A.A y consulta N° 111 del participante América Móvil Perú S.A.C.

¹⁷ En atención a la consulta N° 15 del participante Telefónica del Perú S.A.A y consulta N° 111 del participante América Móvil Perú S.A.C.

¹⁸ En atención a la consulta N° 99 del participante América Móvil Perú S.A.C.

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, que celebra de una parte la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°006-2023-CGR** para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Firmado digitalmente por
INGA JEBUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Falla en la atención de las averías	Importe de la Penalidad (% de la UIT)	Procedimiento de verificación ²¹
Demora en la remisión de información técnica o administrativa. Se acreditará con el correo electrónico de requerimiento donde se indique la fecha y hora del mismo y la generación el ticket. ²²	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria
Demora en la atención de solicitudes propias del servicio. Se acreditará con el correo electrónico de la solicitud donde se indique la fecha y hora del mismo y la generación el ticket ²³ .	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria
Demora en la reposición de equipo en caso de pérdida o robo. Se acreditará con el correo electrónico de la solicitud donde se indique la fecha y hora del mismo adjuntando el comprobante de pago y la generación el ticket. ²⁴	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria
Demora en la entrega de equipo en préstamo por reparación o el reemplazo de equipo en caso de 3 fallas de origen, sin costo, previa validación del equipo por personal técnico. Se acreditará con el correo electrónico de requerimiento donde se indique la fecha y hora del mismo y la generación el ticket. ²⁵	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria
Por la demora en la Renovación de Equipos de manera anual (365 días calendario) computados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio o Acta de Renovación de Equipos.	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

²¹ En atención a la consulta N° 64 del participante América Móvil Perú S.A.C
²² En atención a la consulta N° 58 del participante América Móvil Perú S.A.C.
²³ En atención a la consulta N° 58 del participante América Móvil Perú S.A.C.
²⁴ En atención a la consulta N° 88 del participante América Móvil Perú S.A.C
²⁵ En atención a la consulta N° 58 del participante América Móvil Perú S.A.C

Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972 ²⁷
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



Firmado digitalmente por
INGA JEBUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

³⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.



Firmado digitalmente por
INGA JEBUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

³³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendarios, conforme a lo establecido en el numeral 7.2. - Plazo del servicio de los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										



³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ El titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.



⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:26 -05:00

Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FALCÓN
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:34:01

Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONCURSO PÚBLICO N°006-2023-CGR – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:26 -05:00

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por
INGA JEBUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:04:52 -05:00

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:14:52 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Telefonía Móvil para la Contraloría General de la República.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de telefonía móvil a contratar busca mejorar los niveles de integración de la Contraloría General de la República a través de la creación de la red corporativa móvil para el desarrollo de las labores de control gubernamental realizadas a las entidades públicas, en cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa que se encargará de brindar el servicio de telefonía móvil que se será utilizado por la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con las labores de control gubernamental.

5. ALCANCE Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio contempla el alquiler de 205 equipos telefónicos con línea telefónica. Deberá garantizarse una óptima cobertura de comunicación de telefonía móvil en el local de la Sede Central de la Contraloría a través de una solución INDOOR con tecnología vigente en redes móviles, de forma tal de asegurar el servicio brindado en dicha sede. Asimismo, el servicio deberá contar con una herramienta de administración para equipos móviles.

5.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Debe brindarse el servicio de telefonía móvil a través del alquiler de equipos móviles, para un total de 205 equipos, que debe incluir la línea telefónica.
- b) Debe incluirse una herramienta de administración de los equipos móviles.
- c) Debe asegurarse una señal óptima de cobertura de la red móvil del contratista en el local de la Sede Central, a través de una solución INDOOR que permita mantener la comunicación de los equipos móviles.
- d) Debe renovarse el alquiler de los equipos móviles de forma anual, por otros de características técnicas similares o superiores, acorde a lo que ofrezca el mercado en ese momento, sin costo adicional para la CGR.

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Las características mínimas de las líneas móviles contemplan planes mensuales y serán de acuerdo al perfil 1 (200 equipos) y perfil 2 (5 equipos), según la siguiente tabla:



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

Tabla N° 01

PERFIL	Cantidad de líneas por perfil	Planes Ilimitados mensuales a todo Destino	Aplicaciones	Plan de Datos mensual	Roaming Internacional mensual (Solo Datos)
1	200	Llamadas Ilimitadas a todos los operadores fijos y celulares a nivel nacional e Internacional (Canadá y EEUU). Minutos a destinos LDI que contemple el plan propuesto.	SMS y WhatsApp Ilimitados (voz, datos, texto, imágenes, video, archivos de audio, videollamadas) a nivel nacional. Otras aplicaciones ilimitadas que contemple el plan propuesto.	Mínimo 30 GB de Alta Velocidad o Superior.	Roaming internacional 2.5 GB de Plan de Datos a los países que contemple el plan propuesto.
2	5	Llamadas Ilimitadas a todos los operadores fijos y celulares a nivel nacional e internacional (Canadá y EEUU). Minutos a destinos LDI que contemple el plan propuesto.	SMS y WhatsApp Ilimitados (voz, datos, texto, imágenes, video, archivos de audio, videollamadas) a nivel nacional. Otras aplicaciones ilimitadas que contemple el plan propuesto.	Ilimitado (mínimo 50 GB de Alta Velocidad).	Roaming internacional 9 GB de Plan de Datos que contemple el plan propuesto.

Nota: El plan propuesto por el proveedor de la línea móvil debe contemplar todos los beneficios de acuerdo a su plan corporativo, plan de negocios o lo que el proveedor tenga como denominación.

- b) Los equipos móviles requeridos serán en calidad de alquiler y tendrán las siguientes características técnicas mínimas:

Perfil 1

Tecnología	2G/3G/4G o superior	
Pantalla	Tipo	AMOLED o sAMOLED o Dynamic AMOLED u OLED o P-OLED o superior
	Tamaño	6.1" o superior
	Resolución	2340 x 1080 o superior
Sistema Operativo	Android 12 o superior	
Procesador	Octa-Core	
Memoria	Almacenamiento Interno	128 GB o superior
	RAM	8 GB o superior
Cámara	Cámara Principal	50 MP o superior
	Cámara Frontal	12 MP o superior
	Resolución de Video	Full HD o superior
Conectividad	WLAN	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac
	Bluetooth	v5.0 o superior
	GPS	SI
Seguridad	Lector de Huellas	SI
Batería	3900 mAh o superior	



Firmado digitalmente por INGA JESUS Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA PANTY Anna Cecilia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por SALCEDO ESPINOZA Veronica FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

Perfil 2

Tecnología	3G/4G/5G o superior	
Pantalla	Tipo	Dynamic AMOLED o superior
	Tamaño	6.8" o superior
	Resolución	3080 x 1440 o superior
Sistema Operativo	Android 12 o superior	
Procesador	Octa-Core	
Memoria	Almacenamiento Interno	256 GB o superior
	RAM	8 GB o superior
Cámara	Cámara Principal	200 MP + 10 MP + 10 MP
	Cámara Frontal	12 MP o superior
	Resolución de Video	Full HD o superior
Conectividad	WLAN	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac
	Bluetooth	v5.0 o superior
	GPS	SI
Seguridad	Lector de Huellas	SI
Batería	5000 mAh o superior	

c) Cada equipo móvil ofertado en cada uno de los perfiles deberá contar con los siguientes accesorios como mínimo:

- Equipo de telefonía móvil.
- Cable USB
- Cargador de la misma marca del equipo móvil.
- Audífonos alámbricos o inalámbricos.
- Carcasa y protector de pantalla.

5.3 RENOVACIÓN DE EQUIPOS:

- a) El contratista se obliga a renovar los equipos móviles de forma anual por otros de características técnicas similares o superiores, acorde a lo que ofrezca el mercado **nacional¹** en ese momento. La Contraloría primero coordinará con el gestor de servicio la entrega de los equipos móviles nuevos y posteriormente la devolución de los equipos antiguos; y de conservar algún equipo se definirá con el gestor de servicio los procedimientos correspondientes donde la Contraloría asumirá el costo residual, siendo responsable del pago el usuario del equipo móvil. La devolución de equipos reemplazados se realizará, según lo coordinado con el contratista, luego del vencimiento de la renovación anual.
- b) Para la entrega de los equipos móviles en el primer año de servicio, la antigüedad será no mayor a 07 meses al de su lanzamiento o ser el último lanzamiento en el mercado **nacional²**, contabilizado hasta la convocatoria del presente procedimiento de selección. A partir del segundo año de servicio, la antigüedad de los equipos será no mayor a 07 meses o ser el último lanzamiento en el mercado **nacional³** hasta a la fecha de renovación de equipos.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



¹ En atención a la consulta N° 104 del participante América Móvil Perú S.A.C.

² En atención a la consulta N° 104 del participante América Móvil Perú S.A.C.

³ En atención a la consulta N° 104 del participante América Móvil Perú S.A.C.

Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

- c) La devolución durante el periodo del servicio contempla solo la entrega del equipo móvil. Todos los accesorios (cable USB, cargador, audífonos, carcasa y protector de pantalla, entre otros) al contar con garantía de 3 meses y ser accesorios consumibles no forman parte de la devolución.

5.4 REPARACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES:

- a) El contratista asumirá el costo por el servicio de reparación de los equipos móviles cuando sea ocasionado por desprogramación, defectos o fallas de fabricación, y no hayan sido generadas por mal uso de los usuarios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el equipo móvil se encuentre dentro de la garantía. Para efectuar el cambio de cada equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo móvil en préstamo de iguales o similares características para evitar la pérdida de comunicación móvil el cual deberá ser entregado un día antes de ser internado el equipo averiado a servicio técnico para su diagnóstico y reparación. **El recojo del equipo para reparación por parte del contratista deberá efectuarse dentro del territorio a nivel nacional en las instalaciones de la Contraloría. (servicio delivery), los cuales se encuentra ubicados en el anexo 01⁴.**
- b) En el caso que el equipo móvil presente 3 fallas de origen diferente o similar durante un lapso de tiempo de 60 días dentro de la garantía del equipo, previo internamiento y revisión del soporte técnico del contratista, este deberá de ser reemplazado por un equipo nuevo de similares características asociadas al perfil, sin que esto ocasione costo alguno para la Contraloría.
- c) El servicio de entrega de equipo en préstamo por reparación o el reemplazo de equipo en caso de 3 fallas de origen, deberá efectuarse dentro del territorio a nivel nacional en las instalaciones de la Contraloría. (servicio delivery), los cuales se encuentra ubicados en el anexo 01.
- d) El contratista podrá proveer de equipos móviles de contingencia por cada gama en calidad de backup sin costo alguno para la entidad, que serán de las mismas características técnicas y proporcionados a la entidad en la primera entrega de equipos (solo en caso de uso del equipo backup, este será renovado en la etapa correspondiente), con la finalidad de cumplir con el requerimiento de proporcionar un equipo en préstamo para evitar la pérdida de comunicación móvil a nivel nacional mientras dure el diagnóstico y/o reparación por parte del contratista. **La entidad se encargará de distribuirlos⁵.**

5.5 REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES:

- a) El contratista se obliga a realizar la reposición de los equipos móviles y/o Sim Cards en caso de pérdida o robo. El usuario del equipo móvil de la Contraloría que incurra en esta situación deberá presentar la denuncia policial correspondiente. Cabe precisar que la Contraloría a través de su personal autorizado para realizar las gestiones comerciales, será quién enviará el correo electrónico, adjuntando la denuncia policial al gestor de servicio.
- b) El contratista realizará la reposición del equipo móvil previa confirmación de la cancelación del costo de reposición por parte del usuario del equipo móvil adjuntando el comprobante de pago. Los equipos móviles por reposición deberán ser nuevos.
- c) El postor adjudicado en la etapa de suscripción del contrato, fijará un cuadro de costo de reposición de los equipos móviles y Sim Card, debiendo considerar dicho costo de manera escalonada de acuerdo al tiempo de uso del equipo móvil. Estos costos deberán ser razonables y estar acorde con los precios del mercado.
- d) Este costo escalonado presentado en la etapa de suscripción del contrato también aplicará para los casos de conservar un equipo en la etapa de renovación.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

⁴ En atención a la consulta N° 89 del participante América Móvil Perú S.A.C.

⁵ En atención a la consulta N° 109 del participante América Móvil Perú S.A.C.

- e) El servicio de reposición de equipos y Sim Cards deberá efectuarse dentro del territorio a nivel nacional en las instalaciones de la Contraloría. (servicio delivery), los cuales se encuentra ubicados en el anexo 01.

5.6 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES

- a) El contratista debe brindar e instalar una aplicación en los equipos móviles y una herramienta de administración para los equipos móviles.
- b) La instalación de la aplicación en los equipos móviles y herramienta de administración será previa coordinación entre el contratista y el área usuaria.
- c) La herramienta de administración debe permitir como mínimo lo siguiente:
- Inventario de información relevante del equipo móvil con Sistema Operativo Android como IMEI, marca, modelo y número de línea como mínimo.
 - Instalación de aplicaciones.
 - Bloqueo del equipo móvil en forma remota.
 - Restablecimiento del equipo móvil a modo fabrica.
 - Geolocalizar los dispositivos (ultima ubicación y ultima conexión, hasta cuando este equipo estuvo encendido, con GPS activo y conectado a una red de datos por última vez).
 - Impedimento de acceder a la información del equipo móvil ante siniestros, considerando las siguientes acciones:
 - De manera preventiva: aplicando política de contraseña para los dispositivos.
 - De manera correctiva: restablecimiento de dispositivo a modo fábrica o bloqueo del dispositivo mediante el reseteo de la contraseña. Estas acciones están sujetas a que el dispositivo pueda recibir los comandos a través de acceso disponible a internet.
- d) El contratista deberá brindar una transferencia de conocimientos **para diez (10) personas⁶** con las horas que se considere necesario sobre la herramienta de administración de equipos móviles posterior a la entrega de los equipos móviles, previa coordinación entre el área usuaria y el contratista, el cual podrá ser de manera virtual o presencial.

5.7 COBERTURA DEL SERVICIO

- a) El contratista deberá brindar la cobertura del servicio de telefonía móvil (voz y datos) en todas las ciudades a nivel nacional según la cobertura reportada en la página web del ente regulador OSIPTEL.
- b) El contratista deberá tomar las acciones necesarias a fin de garantizar una óptima señal de cobertura de telefonía móvil en todas las instalaciones de la Sede Central de la Contraloría para lo cual deberá instalar una solución INDOOR. La solución INDOOR deberán contar la última tecnología vigente en redes móviles.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00

5.8 SERVICIO DE ROAMING

- a) Considerando el tipo y costo de interconexión del presente servicio, el postor debe indicar los destinos roaming que se incluyen dentro del plan ofertado para los perfiles, el mismo que será presentado para la suscripción del contrato.
- b) La activación del servicio Roaming cuyos países no se encuentran incluido dentro del plan ofertado, será a solicitud del área usuaria vía correo electrónico y conforme a lo establecido en las directivas de OSIPTEL.



Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

En atención a la consulta N° 83 del participante América Móvil Perú S.A.C.

5.9 CONDICIONES DEL SERVICIO:

- a) Para todos los perfiles se excluye las llamadas a teléfonos satelitales y rurales a nivel nacional.
- b) El contratista deberá proporcionar a las personas autorizadas por la Contraloría un Acceso Web en Línea o solicitud por correo electrónico, para consultar el detalle de saldo y consumo de las líneas y consumo de minutos en el plan elegido.
- c) Se mantendrán los números de las líneas móviles actualmente utilizados por la Contraloría, de acuerdo al Reglamento de Portabilidad Numérica de los Servicios Públicos Móviles. Asimismo, de efectuarse la portabilidad numérica el contratista deberá realizar dicha gestión en un plazo máximo de 14 días calendario de entregado los formatos por parte de la Contraloría, quien cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica.
- d) En caso la Contraloría requiera la activación o desactivación de algún tipo de servicio, estará a cargo del contratista dicha gestión y se realizará cada vez que se estime conveniente y sin costo adicional (en lo referente a la acción de activar o desactivar). La solicitud se hará a través de una comunicación escrita o por correo electrónico por la persona autorizada de la Contraloría.
- e) No está permitida la recepción de mensajes de texto publicitarios provenientes del operador móvil, salvo autorización expresa de la Contraloría.
- f) La Contraloría podrá incrementar líneas y/o equipos adicionales con las mismas características técnicas de las líneas contratadas y manteniendo las mismas condiciones económicas pactadas en la contratación, mediante la suscripción de una adenda.
- g) Los servicios de telefonía móvil contratados deberán estar activos los 365 días del año las 24 horas del día.
- h) La CGR brindará los accesos y facilidades técnicas al contratista para la implementación del servicio dentro de sus instalaciones⁷.
- i) Una vez culminado el servicio, el contratista deberá recoger todo su equipamiento, el cual será entregado por la entidad sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente. Todos los bienes en alquiler instalados por el contratista, deberán ser declarados en la implementación para su custodia por lo que, en caso de pérdida o robo, la entidad asumirá los costos⁸.

5.10 GARANTÍA:

- a) La garantía será de 12 meses para los equipos móviles; 3 meses para audífonos, cargadores y demás accesorios. Dicha garantía deberá cubrir reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo alguno, el cual serán entregado para ser revisados por los técnicos del contratista.
- b) Cabe mencionar, que la garantía excluye uso anormal o contrario a lo indicado en el manual y/o accidentes; sin perjuicio de ello, el contratista aceptará realizar el arreglo del equipo móvil asumiendo el costo de la reparación el usuario del equipo.

5.11 CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- a) El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas disponible las 24 horas por los 7 días durante el plazo de ejecución del servicio, al cual se dirigirán todas las solicitudes, consultas y reclamos.
- b) Este servicio es distinto al gestor de servicio requerido, el cual atenderá todas las solicitudes, consultas y reclamos de La Contraloría lunes a viernes de 8:30 am a 5:30pm.

⁷ En atención a la consulta N° 39 del participante Telefónica del Perú S.A.A. y consultas N° 44 y 45 del participante América Móvil Perú S.A.C.

⁸ En atención a las consultas N° 45, 51 y 52 del participante América Móvil Perú S.A.C.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

5.12 ATENCIÓN DE AVERÍAS:

- a) Se entenderá como avería a una interrupción parcial o total del servicio de comunicación, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- b) El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos brindados e instalados durante el periodo de ejecución del servicio.
- c) El tiempo de atención para la solicitud de información técnica o administrativa será de 48 horas como máximo, este tiempo serán contado desde que la Contraloría reporta a través de correo electrónico (o teléfono) y la generación el ticket correspondiente hasta el cierre del ticket por parte del contratista vía correo electrónico.
- d) El tiempo de atención de solicitudes propias del servicio será de 48 horas (2 días calendario) como máximo, este tiempo será contado desde que la Contraloría reporta a través de correo electrónico (o teléfono) y la generación el ticket correspondiente hasta el cierre del ticket por parte del contratista vía correo electrónico.
- e) El tiempo de reposición de equipo en caso de pérdida o robo será de 5 días calendario como máximo para las sedes de la Contraloría en Lima Metropolitana, y 15 días calendario como máximo para las demás sedes de la Contraloría a nivel nacional, este tiempo será contado desde que la Contraloría reporta a través de correo electrónico (o teléfono) **adjuntando el comprobante de pago⁹** y la generación el ticket correspondiente hasta el cierre del ticket por parte del contratista vía correo electrónico.
- f) El tiempo de entrega del equipo en préstamo por reparación será de 3 días calendario como máximo para las sedes de la Contraloría en Lima Metropolitana, y 9 días calendario como máximo para las demás sedes de la Contraloría a nivel nacional, este tiempo será contado desde que la Contraloría reporta a través de correo electrónico (o teléfono) y la generación el ticket correspondiente hasta el cierre del ticket por parte del contratista vía correo electrónico.
- g) El tiempo de reemplazo de equipo por 3 fallas de origen será de 5 días calendario como máximo para las sedes de la Contraloría en Lima Metropolitana, y 15 días calendario como máximo para las demás sedes de la Contraloría a nivel nacional, este tiempo será contado desde que la Contraloría reporta a través de correo electrónico (o teléfono) y la generación el ticket correspondiente hasta el cierre del ticket por parte del contratista vía correo electrónico.

6 ENTREGABLES

6.1 REPORTE MENSUAL DE LLAMADAS

El contratista deberá presentar para la conformidad mensual, un reporte mensual de consumo de llamadas de las líneas móviles durante el periodo del servicio contratado, en el cual se deberá precisar el tipo de destino (mismo operador móvil, teléfono fijo, otro operador móvil, u otros destinos, larga distancia nacional). El formato del reporte mensual será a consideración del contratista.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00

6.2 INFORME DE INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN INDOOR

En un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la firma del acta de culminación de la instalación de la solución INDOOR, el contratista deberá presentar un informe de la instalación de la solución de INDOOR que garantice la cobertura en las instalaciones de la Sede Central de la Contraloría, en el cual deberá considerar principalmente los planos de ubicación de las antenas INDOOR.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

En atención a la consulta N° 88 del participante América Móvil Perú S.A.C.

Los entregables 6.1 y 6.2 deberán ser presentados en la mesa de partes de la Institución, ubicado en Jr. Camilo Carrillo N°114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o mesa de partes virtual cuya dirección es <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.¹⁰

7 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El lugar de entrega de los equipos será en el almacén de la CGR en la dirección Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María Lima.

7.2 PLAZO DEL SERVICIO

- a) El servicio de telefonía móvil será brindado por un plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio ~~(la misma que será posterior al 06 de octubre del 2023)~~¹¹, previa:
- Conformidad de recepción de los equipos móviles (kit del fabricante) por parte del Área de Almacén de la Subgerencia de Abastecimiento, y de la verificación técnica de la Subgerencia de Gobierno Digital de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
 - Entrega de los accesorios que no formen parte del kit del fabricante.
 - Implementación de la solución de administración de equipos móviles.
- De ser necesaria la portabilidad numérica el plazo del servicio se contabilizará al día siguiente de finalizada la portabilidad numérica.
- b) Los equipos móviles en alquiler (kit del fabricante) serán entregados por el contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- c) La entrega de los accesorios que no formen parte del kit del fabricante tendrá un plazo de 25 días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- d) La solución de administración de equipos móviles deberá ser implementado en un plazo de 25 días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- e) El plazo de renovación de todos los equipos será de 365 días calendario computados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio o Acta de Renovación de Equipos. **El Acta de Renovación de equipos será suscrita en la misma fecha de entrega de los equipos renovados**¹².
- f) Respecto a la solución INDOOR, el plazo de instalación será de 120 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dentro de este plazo está incluido la presentación del plan de trabajo y actividades. Finalizada la instalación, el contratista deberá presentar un informe de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2.
- g) Se realizará una reunión de kick off al día siguiente de la firma del contrato, entre el contratista y el área usuaria para las coordinaciones previas al inicio del servicio.

8 FACTURACIÓN

- 8.1** No se aceptará ningún cobro adicional de algún servicio en la facturación mensual, solo lo indicado en el contrato de acuerdo al plan ofertado.
- 8.2** Solo para el caso del servicio de Roaming internacional cuyos países no se encuentran incluido dentro del plan ofertado, será incluido en la facturación en rubros separados y perfectamente identificados.
- 8.3** Se respetará el ciclo de facturación del contratista, pudiendo realizar el correspondiente prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio de su ciclo de facturación.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



¹⁰ En atención a las consultas N° 93 y 94 del participante América Móvil Perú S.A.C.

¹¹ En atención a la consulta N° 05 del participante Telefónica del Perú S.A.A. y consultas N° 43, 71 y 95 del participante América Móvil Perú S.A.C.

¹² En atención a la consulta 97 del participante América Móvil Perú S.A.C.

Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

9 FORMA DE PAGO

Se realizará el pago mensual de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Pago por la prestación: 100%, prorrateada en treinta y seis (36) meses, posterior a la conformidad otorgada por la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica, previo informe técnico del personal responsable de la verificación del servicio, quien emitirá mensualmente la conformidad técnica por la prestación efectuada y comprobante de pago.

La documentación se deberá presentar en la mesa de partes de la Institución, ubicado en Jr. Camilo Carrillo N°114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o mesa de partes virtual cuya dirección es <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>¹³.

10 CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la Contraloría General de La República (área usuaria), previo informe técnico del especialista encargado de la gestión del presente servicio, confirmando la revisión de la documentación e indicando el cumplimiento del servicio brindado por el contratista.

11 GESTION COMERCIAL

El contratista designará a un gestor de servicio encargado de la gestión del servicio integral del servicio contratado con el que se escalarán los incumplimientos en los niveles de servicios contratados, así como la comunicación directa con el personal encargado de la Contraloría. Asimismo, la Contraloría, brindará información sobre el personal autorizado para realizar las gestiones comerciales del servicio.

12 PENALIDADES

12.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

12.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones descrito en el artículo 163

Falla en la atención de las averías	Importe de la Penalidad (% de la UIT)	Procedimiento de verificación ¹⁴
Demora en la remisión de información técnica o administrativa. Se acreditará con el correo electrónico de requerimiento donde se indique la fecha y hora del mismo y la generación el ticket. ¹⁵	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria
Demora en la atención de solicitudes propias del servicio. Se acreditará con el correo electrónico de la solicitud donde se indique la fecha y hora del mismo y la generación el ticket ¹⁶ .	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria
Demora en la reposición de equipo en caso de pérdida o robo. Se acreditará con el correo electrónico	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



¹³ En atención a la consulta N° 78 del participante América Móvil Perú S.A.C.

¹⁴ En atención a la consulta N° 64 del participante América Móvil Perú S.A.C

¹⁵ En atención a la consulta N° 58 del participante América Móvil Perú S.A.C.

¹⁶ En atención a la consulta N° 58 del participante América Móvil Perú S.A.C.

Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

Falla en la atención de las averías	Importe de la Penalidad (% de la UIT)	Procedimiento de verificación ¹⁴
de la solicitud donde se indique la fecha y hora del mismo adjuntando el comprobante de pago y la generación el ticket. ¹⁷		
Demora en la entrega de equipo en préstamo por reparación o el reemplazo de equipo en caso de 3 fallas de origen, sin costo, previa validación del equipo por personal técnico. Se acreditará con el correo electrónico de requerimiento donde se indique la fecha y hora del mismo y la generación el ticket. ¹⁸	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria
Por la demora en la Renovación de Equipos de manera anual (365 días calendario) computados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio o Acta de Renovación de Equipos.	1% Por cada día de atraso	Informe del área usuaria

13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

15 SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación en aquellas prestaciones que se consideren como esenciales que son parte del objeto principal del servicio, el cual corresponde al servicio de líneas telefónicas. Para el resto de servicios no esenciales se debe cumplir lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por INGA JESUS Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA PANTY Anna Cecilia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por SALCEDO ESPINOZA Verónica FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

¹⁷ En atención a la consulta N° 88 del participante América Móvil Perú S.A.C

¹⁸ En atención a la consulta N° 58 del participante América Móvil Perú S.A.C

Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cg-1939721-1/>

17 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

18 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con los Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19, con las Normas y Protocolos Sanitarios en prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud, con los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de servicios para la prevención del COVID-19, con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y otros que sean necesarios, para el ingreso a sus instalaciones a nivel nacional durante la implementación del requerimiento, a efectos de proteger la salud del personal que participará en la ejecución del requerimiento.

19 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El personal clave será quien realice la gestión comercial del servicio **y/o gestión de implementación del servicio**¹⁹.

A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Un (01) jefe de proyectos o gestor del servicio**

Requisitos:

Grado de Bachiller o título profesional en Ingeniería Sistemas y/o Informática, o Sistemas y/o Cómputo, o Electrónica, o Eléctrica, o Telecomunicaciones, o Redes y/o Comunicaciones, o Mecánica, o Industrial **y/o Computación y sistemas**²⁰, o Administración de Empresa y/o Gestión Pública, o Administración, o Marketing, o Administración de Negocios Internacionales.

Acreditación:

- El grado o título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

¹⁹ En atención a la consulta N° 16 del participante Telefónica del Perú S.A.A.

²⁰ En atención a la consulta N° 14 del participante Telefónica del Perú S.A.A.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Un (01) jefe de proyectos o gestor del servicio**
Requisitos:
Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyectos **y/o²¹** gestor de servicio **y/o²²** gestor de cuenta o similar para el servicio de telefonía.
- Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 2,611,472.40 (Dos millones seiscientos once mil cuatrocientos setenta y dos con 40/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Telefonía móvil.
- Comunicación móvil.
- **Servicio de internet Móvil, Servicio de Transmisión de datos, Servicio de acceso a internet.²³**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

C. CAPACIDAD LEGAL

Habilitación:

El postor debe contar con la autorización por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Acreditación:

Copia simple legible de la autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para brindar el servicio telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



21 En atención a la consulta N° 15 del participante Telefónica del Perú S.A.A y consulta N° 111 del participante América Móvil Perú S.A.C

22 En atención a la consulta N° 15 del participante Telefónica del Perú S.A.A y consulta N° 111 del participante América Móvil Perú S.A.C

Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Verónica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

23 En atención a la consulta N° 99 del participante América Móvil Perú S.A.C

General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

ANEXO 01

N°	Sedes a nivel nacional	Dirección
1	Gerencia Regional de Control Ica	Av. Los Maestros D-12 - Urb. San José - Ica, Ica, Ica
2	Gerencia Regional de Control Ancash – Local 1	Jr. José de Sucre N° 877, 879-A, 879-B, (Zona Comercial Mz C-6, Lote 4), distrito Huaraz, Provincia Huaraz y Departamento de Ancash.
3	Gerencia Regional de Control San Martín	Jr. Callao 708, 710, 712 y 714, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín
4	Gerencia Regional de Control Junín - Local 1	Jr. Lima N° 338-346 - Huancayo, Junín, Junín.
5	Gerencia Regional de Control Apurímac	Jr. Junín N° 215 - Abancay, Abancay, Abancay
6	Gerencia Regional de Control Cusco	Avenida Pachacutec N° 609, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco
7	Gerencia Regional de Control Huánuco	Jr. Dos de Mayo N° 1759 - 1763 - Huánuco, Huánuco, Huánuco
8	Gerencia Regional de Control Arequipa	Cl. Peral N° 102-104 Cercado - Arequipa, Arequipa, Arequipa
9	Gerencia Regional de Control Tacna	Calle Los Alamos N° 1978 -1979, Urbanización Quinta Aurora, Tacna, Tacna, Tacna
10	Gerencia Regional de Control La Libertad	Jr. Juan Pablo II N° 583 - 585 Urb. San Andres 2da. Etapa, Trujillo, Trujillo, La Libertad.
11	Gerencia Regional de Control Cajamarca	Mz. C Lote 4 Jr. Cápac Yupanqui S/N Sector Bellavista, Complejo Qhapaçñan – Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca.
12	Gerencia Regional de Control Piura	Esq. Jr., Lima c/ Jr. Huánuco s/n - Piura, Piura, Piura
13	Gerencia Regional de Control Lambayeque	Av. Elías Aguirre N° 896 - Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
14	Gerencia Regional de Control Puno	Jr. Deustua 822 - Puno, Puno, Puno
15	Gerencia Regional de Control Loreto	Jr. Napo c/ Raymondi 198, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.
16	Gerencia Regional de Control Ayacucho	Av. Carmen Alto S/N Sublote 1A-4 distrito Carmen Alto provincia Huamanga, Ayacucho
17	Gerencia Regional de Control Moquegua	Cl. Cusco N° 421 - Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
18	Gerencia Regional de Control Huancavelica	Jirón Antonio Raymondi N°247 Huancavelica
19	Gerencia Regional de Control Junín - Local 2	Av. Daniel Alcides Carrión N° 1481 - Huancayo, Junín, Junín
20	Gerencia Regional de Control Ucayali	Jr. Atahualpa 945, Mz.24, Lote 06 - Callería, Coronel Portillo, Ucayali
21	Gerencia Regional de Control Tumbes	Av. Fernando Belaunde T. Mz 1 Lote 17 - Urb. Andrés Araujo Morán, Tumbes, Tumbes
22	Órgano Instructor Lambayeque	Cl. Juan Cuglievan N° 470-498 - Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
23	Órgano Instructor Junín	Av. Arequipa N° 215, 215-A, 217 - El Tambo, Huancayo, Junín
24	Órgano Instructor Arequipa	Av. Cayma N° 304 - Cayma, Arequipa, Arequipa
25	Gerencia Regional de Control Amazonas	Jr. Hermosura C-7 N° 720 - Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas
26	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	Jr. Manuel Gonzáles Prada N° 241 - Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios.



Firmado digitalmente por INGA JESUS Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA PANTY Anna Cecilia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por SALCEDO ESPINOZA Veronica FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00

N°	Sedes a nivel nacional	Dirección
27	Oficina de enlace de la Gerencia Regional de Control Ancash -Local 2	Mz. F2 Lote. 10 Sector 5D, Urbanización. Buenos Aires – Nuevo Chimbote, Santa, Ancash
28	Gerencia Regional de Control de Pasco	Jirón San Martín 116, Urbanización San Juan de Pampa, Yanacancha, Pasco, Pasco, Intercepción con Jirón Ramón Castilla
29	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	Av. Túpac Amaru N° 209-211, ciudad de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.
30	Cusipata	Prolongación Los Álamos 983 Urb. Cusipata Km. 24 Carretera Central, Chaclacayo - Lima
31	Javier Prado	Calle Los Sauces N° 450 Urb. Jacarandá - San Borja – Lima
32	Sede Central	Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María – Lima
33	Sede ENC	Jirón Bartolomé Herrera 255, Lince, Lima
34	Arequipa 1593	Av. Arequipa 1593, Lince, Lima



Firmado digitalmente por
INGA JESUS Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PANTY Anna
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALCEDO ESPINOZA Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2023 17:22:48 -05:00